

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 107

Martes 12 de mayo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Angel Baruque Manso y seis más, vecinos de Megeces (Valladolid), solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 12 litros por segundo de aguas, derivadas del río Cega, en término municipal de Megeces (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de 3 pocetas de hormigón, en la margen derecha del río Cega, para captación de aguas en tres tomas independientes. Las elevaciones se efectuarán mediante dos bombas acopladas a tractores, y un grupo motobomba de 6 HP., impulsándose las aguas a través de tubería enterrada de fibrocemento de 100, 125 y 150 milímetros diámetro. El riego se realizará por aspersión, con tubería de acero galvanizado de 80 milímetros de diámetro y 40 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7

de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de marzo de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.132—1.475

Doña Flora González García, con domicilio en calle La Parra, n.º 22, Peñafiel (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duratón, en término municipal de Peñafiel, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñafiel o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.835).

Valladolid, 11 de abril de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.430—1.476

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Adolfo Lorenzo Martín, vecino de Olmedo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras: Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto

Ley de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 16 de marzo de 1970.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.067—1.477

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de Ordenes ministeriales fecha 20 de abril de 1970, por las que se aprueban los Convenios provinciales del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, correspondientes al presente ejercicio, que se detallan:

VA-3/1970.—Almacenistas de charra.—Ambito: Provincial.—Cuota: 250.000 pesetas, incluido Arbitrio Provincial.

VA-8/1970.—Fabricación maquinaria, estuchería, artículos viaje.—Ambito: Provincial.—Cuota: 303.630 pesetas, incluido Arbitrio Provincial.

VA-19/1970.—Almacenistas de maderas.—Ambito: Provincial.—Cuota: 446.000 pesetas, incluido Arbitrio Provincial.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del «Plazo general» señalado en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o expedidos, ni de llevar los libros-registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir, se hará necesariamente mención del Convenio.

En todo lo no regulado en la Orden ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1966.

1.704

Jefatura Provincial de Sanidad

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Sanidad, de fecha 11 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* del 30), se halla expuesta en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Médicos y Jefatura Provincial de Sanidad, hasta el próximo día 20 de mayo, relación de todas las plazas vacantes del Cuerpo de Médicos titulares hasta el 31 de diciembre de 1969, a fin de que los médicos y Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo anteriormente señalado.

1.735

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CEINOS

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 10 de abril de 1970.—El alcalde, Miguel Escudero Casares.

1.639—1.478

GALLEGOS DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 21 de abril de 1970.—El alcalde, Manuel García.

1.596—1.479

MEDINA DEL CAMPO

Por don Mariano del Toro Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de puertas, ventanas, etcétera, metálicas, denominada «Talleres Marcos», en la calle Santa Teresa, número 8, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de

La inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 29 de abril de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.702—1.480

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdenebro de los Valles, 5 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.752—1.481

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 100/70 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue;

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «NEYFER, S. R. L.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigida por el letrado don Roberto Fernández de la Reguera; y de la otra, como demandada, doña Elena Pérez Delgado, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid; ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Elena Pérez Delgado y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento diecinueve mil pesetas de principal, cuatrocientas noventa y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.634—1.482

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número III de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Specilait Española, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don José Dionisio Martín Jiménez, y de la otra, como demandado, don Félix Robles Martínez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Vallado-

lid, Fuente el Sol, 5, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Robles Martínez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.707—1.483

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 32 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Industrias Roalso, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Antonio Redondo Araoz, y dirigida por el letrado don Juan Luis García Nieto, y de la otra, como demandado, don Antonio San-

de Villaverde, vecino de Vigo, Avenida de la Florida, número 72, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Sande Villaverde, vecino de Vigo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil pesetas de principal y ciento sesenta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.652—1.484

BARCELONA.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Francisco Alonso Echevarría, natural de Luarca, de estado casado, de profesión comercio, de 41 años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa n.º 144 de 1969, por el delito de falsificación y estafa, seguida en este Juzgado de instrucción número tres de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 21 de abril de 1970.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.647

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 148 de 1970, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Julio Escudero Martínez, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.738

LERMA

CEDULA DE CITACION

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor juez comarcal de Lerma en proveído de esta fecha en juicio de faltas n.º 20 de 1970, seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Vicente Lamberri Hermina, de 31 años, casado, conductor, con últimos domicilios conocidos en San Sebastián y Valladolid, sobre infracción de la Ley de Caza, supuestamente cometida el día 6 de diciembre de 1969 en el vedado de caza Cristo de Villahizán, de Villaverde del Monte, se cita al referido denunciado Vicente Lamberri Hermina; para que el día 22 de mayo próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado comarcal de Lerma para la celebración del juicio de fal-

tas indicado, con las advertencias y apercibimientos de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y enterándole del contenido de los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al referido Vicente Lamberri Hermina, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Lerma, a treinta de marzo de mil novecientos setenta.—El secretario, Luis Fernández.

1.592

ANUNCIOS OFICIALES

MOTA DEL MARQUES

Yo, José Manuel Rodríguez-Escudero y Sánchez, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués.

Hago constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, que en esta notaría de mi cargo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Francisco Bazaco López, por sí, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Hornija, para riego de la finca siguiente, de propiedad del requirente:

Rústica de cereal secano al sitio de San Pedro, en el término de Peñaflores, de una hectárea, sesenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas de extensión superficial; que linda por el Norte, con Teodosio Real (25); Sur, con Iluminada López (28); Este, con camino de Torrelobatón, y Oeste, con carretera de Torrelobatón a La Mudarra.

Mota del Marqués, a catorce de abril de mil novecientos setenta.—José Manuel Rodríguez-Escudero y Sánchez.

1.757—1.485